	MUNICIPIO DE YONDÓ NIT. 890984265-6		
	GESTIÓN DE GOBIERNO	Código:	F-GGO-OAJ-19
	FORMATO DE ACTA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN	Fecha de Aprobación:	28/06/2021
		Versión:	0
		Página:	Página 1 de 4

OTRO SÍ N° 004 – ACLARACIÓN 001 Y ADICIÓN EN PLAZO 001			
SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA	Fecha del presente documento	29 de diciembre de 2024
Número de Contrato	CD 014-2024		
Entidad	Municipio de Yondó (Antioquia)		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de la entidad	El Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado		
Dirección electrónica de Notificaciones de la entidad	contactenos@yondo-antioquia.gov.co.		
Nombre del contratista	AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.		
Naturaleza Jurídica	Persona Natural		Persona Jurídica X
Nit o C.C.	NIT. 811.021.151-6		
Nombre e Identificación del Representante Legal del contratista (si aplica)	EVARISTO ANTONIO FLÓREZ OLIVERA C.C. 91.447.398		
Dirección electrónica de Notificaciones del contratista.	**Dirección:** Carrera 53 No. 50-79, barrio Jorge Eliécer Gaitán **Correo electrónico:** espyondo@gmail.com **Teléfono:** 604832537		
SECCIÓN B: CLAUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto del Contrato	REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE EN LA		

	EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.
2. Justificación de la adición, modificación y/o aclaración	**2.1. ACLARACIÓN DEL PLAZO INICIAL Y SU CÓMPUTO:** Se hace indispensable aclarar y corregir el cómputo del plazo inicial del contrato. Dado que el plazo se estableció en OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO y la fecha de inicio fue el 10 de octubre de 2024 como consta en acta de inicio, y en atención a la metodología especial de conteo contractual que excluye los días 31 de cada mes, el plazo original debía finalizar correctamente el 29 DE DICIEMBRE DE 2024. Por lo tanto, resulta necesario aclarar que la fecha de terminación original corresponde a la misma. **2.2. ADICIÓN EN PLAZO:** En observancia de los principios de planeación y transparencia que rigen la contratación estatal, y tras la finalización de las actividades de obra y ejecución, se ha verificado la necesidad ineludible de adicionar el plazo para la fase de cierre administrativo y consolidación documental del Contrato No CD 014-2024. La naturaleza compleja del objeto contractual, enfocada en la restauración de ecosistemas, exige un proceso riguroso y extendido, que: 1. Requiere tiempo adicional para la compilación, organización, trazabilidad, y cotejo de la totalidad de los soportes técnicos, financieros y administrativos inherentes a la administración delegada, incluyendo los informes de interventoría y supervisión, actas parciales de recibo, y demás documentación que garantice la trazabilidad de la inversión y la correcta rendición de cuentas. 2. Precisa contar con la vigencia contractual ampliada para adelantar, bajo el amparo legal del contrato, todas las gestiones administrativas y financieras previas a la liquidación, como la conciliación final de cuentas y la subsanación de cualquier eventualidad documental que surja en el proceso de cierre. 3.Exige asegurar un marco de tiempo adecuado para la elaboración, revisión y suscripción del acta de liquidación bilateral, garantizando que este proceso se realice con la máxima rigurosidad técnica y jurídica. Por lo anterior, se requiere una adición de plazo equivalente a NUEVE (09) MESES, con el propósito de garantizar que la liquidación se efectúe con todos los soportes documentales debidamente organizados y con la plena observancia de la normativa de control fiscal. *De tal forma, que en el marco del principio de la autonomía de las partes, que conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los*

2247

	cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado (Concepto Sala de Consulta C.E. 00071 de 2017 Consejo de Estado), en un contrato estatal se puede atender a este principio teniendo en cuenta las limitaciones legales, y que surgen obligaciones entre las partes; sin que para el caso concreto existan limitaciones legales.
3. Adición, modificación y/o aclaración	3.1. ACLARACIÓN ACLARAR que el plazo original de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO, que inició el 10 de octubre de 2024 como consta en ACTA DE INICIO y en estricta aplicación de la metodología de conteo contractual que excluye los días 31 de cada mes, tuvo como fecha correcta de terminación el 29 de diciembre de 2024. **PARÁGRAFO:** CÓMPUTO DEL PLAZO. De común acuerdo entre las partes, y para efectos del cálculo del plazo contractual, se estableció que los días 31 de cada mes no serían contabilizados en el cómputo del plazo total establecido. 3.1. ADICIÓN EN TIEMPO. ADICIONAR en tiempo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024 por un término de NUEVE MESES que se contarán a partir del día siguiente a la fecha de terminación original aclarada en la cláusula anterior. 3.2. NO ADICIÓN EN VALOR. El presente Otrosí tiene como único alcance la modificación del plazo de ejecución. Por lo tanto, el valor total del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. CD 014-2024, que fue consolidado mediante el Otrosí No. 003, permanece inalterado, sin que exista adición de valor. 3.3. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Las demás Cláusulas o partes del documento principal y sus otrosíes anteriores no modificadas por la presente acta, permanecen igual a su redacción inicial. 3.4. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

	MUNICIPIO DE YONDO NIT. 890984265-6		
	GESTIÓN DE GOBIERNO	Código:	F-GGO-OAJ-19
	FORMATO DE ACTA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN	Fecha de Aprobación:	28/06/2021
		Versión:	0
		Página:	Página 4 de 4

	La presente acta quedará perfeccionada con su suscripción por las partes. El presente documento deberá ser publicado en los mismos términos y condiciones del contrato o documento principal
4. Vigencia de las demás cláusulas	Las demás Cláusulas o partes del documento no modificadas por la presente acta, permanecen igual a su redacción inicial.
5. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	La presente acta aclaratoria y/o modificatoria quedará perfeccionada con su suscripción por las partes. El presente documento deberá ser publicado en los mismos términos y condiciones del contrato o documento principal.

POR EL SUPERVISOR DESIGNADO:	POR EL CONTRATISTA:
MARTHA RUTH SEGURA URIBE SECRETARIA DE AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE	EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA C.C. 91.447.398 Representante legal AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. NIT 811.021.151-6

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ:

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL